



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0066 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **09 MAR. 2021**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 2 291 849.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, establece que Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, Los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",



Gobierno Regional de Ica



y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 2 291 849.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
	: Ingresos Presupuestarios	2 291 849.00
	: Endeudamiento	2 291 849.00
	: Endeudamiento Interno	2 291 849.00
	: Colocación Interna de Títulos Valores	2 291 849.00
	: Colocación de Títulos Valores Internos	2 291 849.00
	: Bonos del Tesoro Publico	2 291 849.00
	TOTAL INGRESO S/	2 291 849.00
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

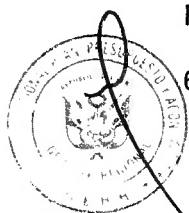
EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6 GASTOS DE CAPITAL		2 291 849.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 291 849.00
	TOTAL EGRESOS S/	2 291 849.00
		=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO : 2088218 Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable En Línea De Conducción, Aducción Y Reservorio (500m3), Para La Cobertura De Los Distritos De Pueblo Nuevo Y Grocio Prado

ACTIVIDAD : 6000016 Gestión y Administración





Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL **46 066.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 46 066.00

TOTAL S/ 46 066.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 46 066.00



UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos Para Uso Agrario
PROYECTO : 2233735 Afianzamiento Hídrico De La Cuenca Del Rio Grande - Santa Cruz -Palpa

ACTIVIDAD : 4000100 Construcción De Bocatoma
FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTO DE CAPITAL **2 245 786.00**
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 245 783.00

TOTAL S/ 2 245 783.00

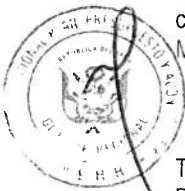
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 245 783.00

TOTAL PLIEGO S/ 2 291 849.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Artículo 5º.- Publicación



Gobierno Regional de Ica



Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

